



RESOLUCIÓN N° 0698

NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 5118-M-2020, y agregados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

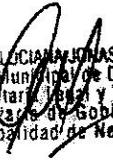
Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 13 de fecha 18 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Espacio Multipropósito", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 34 de fecha 22 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación integral de la sede vecinal y compra de bienes muebles inventariables", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 63 de fecha 30 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reacondicionamiento de espacio verde denominado plazoleta Tulio Lacroix (héroe de Malvinas)", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 30 de fecha 10 de noviembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Florencia en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación y refacciones varias en la sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;


Dña. MARÍA LETICIA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0698-20

Que obra agregada copia de Acta N° 3 de fecha 30 de octubre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Provisión de materiales para red de agua potable cuarta etapa", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que las Sociedades Vecinales presentaron tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que en todos los casos, la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por cada una de las Sociedades Vecinales, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pases N° 1091/20, 1089/20, 1088/20, 1094/20 y 1098/20 informando el monto anual asignado a cada una de las Sociedades Vecinales referidas;

Por ello:

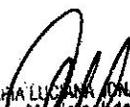
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Espacio Multipropósito" por ----- la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda Gamma para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reparación integral de la ----- sede vecinal, compra de bienes muebles inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reacondicionamiento de ----- espacio verde denominado plazoleta Tulio Lacroix (héroe de Malvinas)", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0698-20

Artículo 4º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Ampliación y refacciones ----- varias en la sede vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Florencia para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Provisión de materiales para ----- red de agua potable cuarta etapa", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Alta Barda Gamma, Gran Neuquén Norte, Nuevo, Villa Florencia y Valentina Sur Rural de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

P
E
E